



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Nº. 0176 2016-GRA/GG-GRDS.

Ayacucho, **29 NOV. 2016**

**VISTOS;**

El Oficio N° 1828-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre aprobación del expediente técnico reformulado, DECRETO N° 8881-2016-GRA/GG-GRI, Informe N° 008-2016-GRA/GG-GRDS-GEGA-S, DECRETO N° 08611-2016-GRA/GGR-GRI-SGSL, Oficio N° 2188-2016-GRA/GG-GRDS, Informe N° 372-2016-GRA/GG-GRDS-EEQP-RM, Oficio N° 1150-2016-GRA-GG-GRPPAT-SGPI de fecha 20 de Octubre del 2016 sobre aprobación y registro de variaciones en la fase de inversión con el Formato SNIP 16, Informe N° 098-2016-GRA/GG-GRPPAT-SGPI-RAQB, Oficio N° 1915-2016-GRA/GG-GRDS, Informe N° 276-2016-GRA/GG-GRDS/EEQP/R.M, Oficio N° 1037 - 2016-GRA-GG-GRPPAT-SGPI, Informe N° 089-2016-GRA/GG-GRPPAT-SGPI-RAQB, Oficio N° 1668-2016-GRA/GG-GRDS, Informe N° 205-2016-GRA/GG-GRD/EEQP/RESPONSABLE, Informe N° 082-2016-GRA/GG-GRDS/EEQP/RESP.META, DECRETO N° 2210-2016-GRA/GG-GRDS, Autorización de Reformulación del Expediente Global, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, sobre la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto/Meta: "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de las y los Jóvenes de 15 a 29 años de la Región de Ayacucho", con 388 folios útiles, con fuente de financiamiento recursos ordinarios y recursos determinados, bajo la modalidad de ejecución de administración directa; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 0143-2013-GRA/GG-GRI, se aprueba el expediente técnico del proyecto/meta: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGIÓN DE AYACUCHO", por un monto de inversión de S/. 2, 815,979.19 soles (Dos millones ochocientos quince mil novecientos setentinueve y 19/100 soles) de fecha 07 de Agosto del 2013 y registrado las modificaciones en la fase de inversión con el Formato SNIP 16, fecha 01 de Abril del 2014, por monto de inversión de S/. 3, 465,092.80 soles (Tres millones cuatrocientos sesenticinco mil noventidos y 80/100 soles).

Que, mediante Informe N° 082-2016-GRA/GG-GRDS/EEQP/RESP.META de fecha 27 de Junio del 2016, el responsable de meta remite el informe solicitando el reformulado del expediente técnico por actualización de costos y plazo de ejecución de 24 meses a 46 meses a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante Decreto N° 2210-2016-GRA/GG-GRDS de fecha 23 de Junio del 2016 se deriva al responsable de meta, la Autorización para su reformulado del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 205-2016-GRA/GG-GRDS/EEQP/RESPONSABLE de fecha 09 de Setiembre del 2016 el responsable de meta remite el expediente técnico reformulado con la actualización de costos para su registro de modificación en la fase de inversión con el Formato SNIP 16 a la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Oficio N° 1668-2016-GRA/GG-GRDS de fecha 09 de Setiembre del 2016, el Gerente Regional de Desarrollo Social remite el Expediente técnico reformulado para su registro en la fase de inversión con el Formato SNIP 16, a la Sub Gerencia de Programación e Inversión – OPI;

Que, mediante el Informe N° 089-2016-GRA/GG-GRPPAT-SGPI-RAQB el Supervisor de Programa Sectorial I de fecha 13 de Setiembre del 2016 remite el expediente técnico reformulado observado, a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, con el Oficio N° 1037-2016-GRA-GG-GRPPAT-SGPI de fecha 14 de Setiembre del 2016, remite el expediente técnico reformulado para su absolución de las observaciones a la Oficina de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.



Que, mediante el Informe N° 276-2016-GRA/GG-GRDS/EQP/RM de fecha 04 de Octubre del 2016, el responsable de meta remite el Expediente Técnico Reformulado absuelto las observaciones a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante el Oficio N° 1915-2016-GRA/GG-GRDS con fecha 07 de Octubre, el Gerente Regional de Desarrollo Social remite el Expediente Técnico Reformulado a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones para su aprobación y su registro de modificación en la fase de inversión;

Que, mediante el Informe N° 098 – 2016-GRA/GG-GRPPAT-SGPI-RAQB de fecha 14 de Octubre de 2016, el Supervisor del Programa Sectorial I, remite el Expediente Técnico Reformulado Registrando las Variaciones en la Fase de Inversión con el Formato SNIP 16, con Oficio N° 1150-2016-GRA-GG-GRPPAT-SGPI, de fecha 24 de Octubre 2016, el Sub Gerente de Programación e Inversiones, remite el Expediente Técnico Reformulado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social comunicando el Registrado de Modificaciones en la Fase de Inversión con el Formato SNIP 16.

Que, mediante Informe N° 372-2016-GRA/GG-GRDS-EEQP-RM, con fecha 02 de Noviembre del 2016, el responsable de meta eleva el Expediente Técnico Reformulado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicitando la Proyección de Resolución de Aprobación por Periodo de Ejecución, con Oficio N° 2188-2016-GRA/GG-GRDS de fecha 02 de Noviembre, el Gerente Regional de Desarrollo Social remite el Expediente Técnico Reformulado al Sub Gerente de Obras para su proyección de Resolución de Aprobación por periodo de ejecución a fin de cumplir la ejecución de metas programadas;

Que, mediante el Decreto N° 8105-2016-GRA/GG-GRI-SGO con fecha 09 de Noviembre del 2016, el Sub Gerente de Obras remite el Expediente Técnico Reformulado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con Decreto N° 8611-2016-GRA/GGR-GRI-SGSL de fecha 11 de Noviembre del 2016, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación remite el Expediente Técnico Reformulado al supervisor de meta para que dé informe de opinión favorable;

Que, mediante Informe N° 008-2016-GRA/GG-GRDS-GEGA-S de fecha 14 de Noviembre del 2016, el supervisor de meta, remite opinión favorable de Expediente Técnico Reformulado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para su aprobación bajo acto resolutivo, para que exista concordancia entre la ejecución y la liquidación técnica - financiera;

Que, con Oficio N° 1828-2016-GRA-GG/GRI-SGSL de fecha 17 de Noviembre del 2016, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite el Expediente Técnico Reformulado para su aprobación y proyección de Resolución de Aprobación a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Decreto N° 8881-2016-GRA/GG-GRI de fecha 21 de Noviembre del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura remite Expediente Técnico Reformulado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para su proyección de Resolución por corresponder

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2016-GRA/GR;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGIÓN DE AYACUCHO" CODIGO SNIP N° 211135, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	:	08	COMERCIO
PROGRAMA	:	021	COMERCIO
SUBPROGRAMA	:	0043	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO
ACT/PROYECTO	:	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGIÓN DE AYACUCHO	
COMPONENTE	:	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGIÓN DE AYACUCHO	
META	:	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGIÓN DE AYACUCHO	
PRESUPUESTO	:		
COSTO DIRECTO	:	S/. 2,979,211.13	
GASTOS GENERALES	:	S. 357,505.34	
GASTOS DE SUPERVISIÓN	:	S/. 89,376.33	
TOTAL	:	<b>S/. 3,465,092.80</b>	
FTE. FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS	
MODALIDAD EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA	



**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho según Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

